



RADICADO	2017-00327
DEMANDANTE	RAFAEL ROSALES
DEMANDADO	WILLIAM PEÑA YEPEZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente llevar a cabo la audiencia instrucción y juzgamiento. Provea.

Barranquilla, 17 de marzo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial, se dispone que se fijara fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial el día 24 de marzo de 2022, a las 2:00 PM.

Con base en las razones expuestas, **EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE

- 1. SEÑÁLESE** el día 24 de marzo de 2022, a las 2:00 PM., para llevar a cabo la diligencia reseñada.
- 2. REQUERIR** a las partes para que aporten y/o actualicen las direcciones electrónicas de las personas a intervenir en la audiencia. Por **secretaria** se notificará por correo electrónico el link de la plataforma **TEAMS** para llevar a cabo la diligencia de forma virtual, a fin de surtir los interrogatorios de parte y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por cierto los hechos de la demanda susceptible de confesión o las excepciones propuestas por el demandado.
- 3. PREVENIR** a las partes, que la audiencia se realiza, aunque alguna de ellas, o sus apoderados no concurran, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 035 Hoy: 18 de marzo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO